



DECRETO ALCALDICIO N° 5.350 /

QUILLÓN, Septiembre 27 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 571 de fecha 23.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Bases del concurso Retratando Artísticamente mis Derechos Favoritos;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.657 de fecha 19.08.2024, que aprueba bases del concurso Retratando Artísticamente mis Derechos Favoritos;
4. Decreto Alcaldicio N° 808 de fecha 05.02.2024, que aprueba el programa social N° 16 denominado **“OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ: CRECIENDO EN DERECHOS”**;
5. Decreto alcaldicio N° 1.734 de fecha 19.03.2024, que aprueba modificación del programa social N° 16 mencionado en el punto anterior;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.651 de fecha 19.08.2024, que aprueba el Anexo del programa social N° 16 denominado **OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ: CRECIENDO EN DERECHOS**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 206 de fecha 15.07.2024 y N° 210 de fecha 17.07.2024, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del cargo del Alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. El Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de las bases del concurso **Retratando Artísticamente mis Derechos Favoritos**, actividad enmarcada en el anexo del programa social N°16 denominado "Oficina local de la niñez: creciendo en derechos", referente a las fechas y/o plazos del concurso, que se realizará en los meses de octubre y noviembre del presente año.
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en las bases preliminares, aprobadas por decreto alcaldicio N° 4.657 de fecha 19 de agosto de 2024

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

l/aso.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU